

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 1/2022. El demandado DANY MARCELO SOTO JIMENEZ fue notificado personalmente en la secretaria del Juzgado de la orden de pago librada en su contra el día 13 de julio de 2022. Términos para pagar y excepcionar: 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28 de julio/2022

Quien dentro del término legal y mediante apoderado judicial propone excepciones de mérito.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, agosto uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2022-380-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Reconocer personería judicial amplia y suficiente al Dr. Israel Barbosa Santana para actuar en representación de la parte demandada dentro de este proceso ejecutivo seguido por Andrés Felipe Diosa en contra de Dany Marcelo Soto Jiménez, en los términos del poder conferido.

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por Andrés Felipe Diosa en contra de Dany Marcelo Soto Jiménez, como quiera que el demandado se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra, y dentro del término legal el apoderado judicial del demandado propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 123 Del 2/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.